

Expediente: **546/17-I2**

Carátula: **JUAREZ GABRIEL ANGEL C/ NUOVA MEDICINA PRIVADA S.R.L. Y GOTTARDI CARLOS ALBERTO ANTONIO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20070879116 - JUAREZ, GABRIEL ANGEL-ACTOR

90000000000 - NUOVA MEDICINA PRIVADA S.R.L., -DEMANDADO

20246713902 - GOTTARDI, CARLOS ALBERTO ANTONIO-DEMANDADO

20279625286 - LOPEZ DOMINGUEZ, JAVIER-POR DERECHO PROPIO

20279609183 - ISAS, PEDRO EZEQUIEL RAMIRO-POR DERECHO PROPIO

20341851948 - METTOLA, CHRISTIAN MATIAS-POR DERECHO PROPIO

20202850252 - CHEHIN, JORGE ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

27368387032 - FLORES, ALBERTO ADRIAN-POR DERECHO PROPIO

20246713902 - COLOMBRES, FERNANDO MATIAS-POR DERECHO PROPIO

20172702571 - GOTTARDI, CARLOS ESTEBAN-TERCERO INTERESADO

20172702571 - GOTTARDI, MARIA VIRGINIA-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 546/17-I2



H105026392082

JUICIO: JUAREZ GABRIEL ANGEL c/ NUOVA MEDICINA PRIVADA S.R.L. Y GOTTARDI CARLOS ALBERTO ANTONIO s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°546/17-I2-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación del Gottardi Carlos Esteban y Gottardi Maria Virginia: 1) En merito a la presentacion efecutada, tengase a los Sres. Gottardi Carlos Esteban y Gottardi Maria Virginia, por apersonada, con el patrocinio del Dr. Raul Ernesto Paz. Por denunciado domicilio digital N.º 20172702571. Por repuesto bonos profesionales y tasa de justicia tengase presente y deselee intervencion de ley.

2) Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse / individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.

3) Del planteo de la tercería de dominio, **TRASLADO** al Dr. Alberto Adrian Flores y Dra. Pamela Flores por el término de tres (3) días. Hago saber a las partes que la presentación referida se encuentra incorporada en el expediente digital para su toma de conocimiento (conf. art. 187 del CPCC, supletorio).

SUSPENDO los términos procesales del presente incidente, a partir de la fecha de la presentación que antecede, los que se reabrirán de pleno derecho, con la notificación de la resolución que dirima la cuestión planteada (Cfr. Art. 59 CPCC).^{546/17-I2}

Actuación firmada en fecha 23/09/2026

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.